



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 3060/2015

Expediente J D C 2014-200-81-00076

Canelones, 23 de octubre de 2015.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de emplazamiento a la Cooperativa de Vivienda SUDRIERS I, a desarrollarse en el Padrón 2193, con frente a calle pública N° 3 de la localidad catastral Empalme Olmos.

RESULTANDO: que en función de lo informado por el Responsable de Área Ruta 8 en actuación 15, la Dirección General de Gestión Territorial en actuaciones 17, 19 y 22, informa que corresponde solicitar anuencia para aprobar la presente propuesta con retiro perimetral de 5 metros, según plano anexado en actuación 19.

Se establece que en caso de que esta Junta Departamental conceda la anuencia y avale la propuesta, podrá otorgarse la viabilidad de emplazamiento solicitada, en carácter precario y revocable, por el plazo de 90 días, condicionada a:

- el cumplimiento de las normas nacionales y departamentales que correspondan, salvo el retiro perimetral de 5 metros;
- la presentación del permiso de construcción dentro de dicho plazo, dando cumplimiento a la normativa de construcción vigente, Ordenanza de Edificación, Decreto N° 70 del 2/10/13 de esta Junta Departamental, Resolución N° 13/06475 de la Intendencia de Canelones, Decreto N° 90 del 15/4/15, Resolución N° 15/02959, lo que será controlado en dicho permiso;
- respecto a la propuesta de evacuación de efluentes domiciliarios, se deberá presentar responsabilidad de Técnico Sanitario y responsabilidad civil respecto a su mantenimiento, además de cumplir con la Ordenanza vigente;
- la presentación al momento de la solicitud del permiso de construcción, de estudio hidráulico de pluviales.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente tomar conocimiento y pasar el tema a la Comisión Permanente N° 2 "Obras Públicas, y Comunicaciones" como esta dispuesto.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento a la Cooperativa de Vivienda SUDRIERS I, a desarrollarse en el Padrón 2193, con frente a calle pública N° 3 de la localidad catastral Empalme Olmos, en los términos y condiciones establecidos en el proemio de la presente Resolución..
2. Regístrese.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOÑHEIX
Presidenta